

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0228-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 19 de agosto de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante documento de fecha 19.JUL.2016, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, licencia sin goce de haber asumido el cargo de Congresista;

Que el Jefe de Personal, mediante Oficio N° 0887-2016-OPER/JP, del 26.JUL.2016, comunica que de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 88° Derechos del docente, numeral 88.7° señala tener licencia con o sin goce de haber con reserva de la plaza, en el sistema universitario; por lo tanto opina que es procedente atender lo solicitado por el Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, mediante emisión de resolución;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe S/N-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 03.AGO.2016, luego de revisado y analizado el presente caso, opina que de acuerdo al Art. 88.8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece, Derechos del docente *Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo municipal, o regional y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de Región, conservando la categoría y clase docente;* asimismo, de acuerdo al Art. 23° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, Derechos del docente precisa: *los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL, e inciso h) Tener licencia, a su solicitud en caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de región, conservando la categoría y clase docente;* por lo tanto resulta procedente la petición formulada por el Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert; asimismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 110°m, inciso q) del Estatuto Universitario, aprobado con la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL.AE, del 18.JUN.2016, señala *conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias;* corresponde que el Consejo Universitario resuelva la petición del docente Guillermo Augusto Bocangel Weydert;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, y en mérito a lo establecido al Art. 88.8 de la Ley Universitaria 30220, y los incisos g) y h), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por mandato legislativo, sin goce de remuneraciones, al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por haber asumido el cargo de Congresista de la República del Perú, período 2016-2021, a partir del 27 de julio de 2016 hasta la reincorporación del cargo congresal;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 083-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...//RESOLUCIÓN N° 0228-2016-UNHEVAL-CUI

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

- 1º. **CONCEDER LICENCIA** por mandato legislativo, sin goce de remuneraciones, al **Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert**, Docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por haber asumido el cargo de Congresista de la República del Perú, período 2016-2021, a partir del 27 de julio de 2016 hasta la reincorporación del cargo congresal, por lo expuesto en los considerandos.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Villavicencio Cabrera
VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



Manuela A. Silva Martínez
CPC Manuela A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Manuel Augusto Silva Martínez
Lo que transcribe el ID. 123456789
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Rectorado
- VR Acad-
- VR Inv. AL
- OCI-
- FIlyS
- DCPYP-
- JPPTO-
- JPLAN-
- JRAC
- DOGA
- OC-OT
- JPER.UER
- File.-Int
- OC.OL.
- US.
- Archivo